

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 31 DE MAYO DE 2024

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **24 de Mayo de 2024**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes.

2.1.- ... parte dispositiva:

DESESTIMAR EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO interpuesto por Don *** *** *** en nombre y representación de Don *** *** *** contra Decreto de fecha 10 de abril de 2023, del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, notificado con fecha 14 de abril de 2023, que se considera ajustada a derecho. Sin imposición de costas.”

En los Fundamentos de Derecho, apartado Tercero, se exponen los argumentos que justifican el Fallo anterior:

“(..) Se trata de remuneraciones distintas de las previstas para los funcionarios de las corporaciones locales por la legislación básica del Estado. Se debe reparar en que estos premios no responden a una contingencia o infortunio sobrevenidos sino que se devengan simplemente por la extinción de la relación de servicio funcional cuando se alcanza la edad de la jubilación forzosa o la necesaria para obtener la jubilación anticipada. No se dirigen pues a compensar circunstancias sobrevenidas de la naturaleza de las que inspiran las medidas asistenciales --esto es, determinantes de una situación de desigualdad-- sino que asocian a un supuesto natural, conocido e inevitable de la relación funcional, por lo demás no específico del Ayuntamiento sino común a toda la función pública, una gratificación.

Suponen, pues, una alteración del régimen retributivo de los funcionarios de las Administraciones Locales que carece de cobertura legal y de justificación y vulnera los preceptos invocados: los artículos 93 de la Ley reguladora de las bases

del régimen local, 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 1.2 del Real Decreto 861/1986. Así, pues, el motivo debe ser estimado y la sentencia recurrida anulada".

Por Diligencia de Ordenación del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza de la Sentencia nº **/2024:

Procede dar cuenta de la Sentencia dictada en este procedimiento de reclamación de indemnización a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS – SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS - SERVICIO DE RETRIBUCIONES, no siendo necesaria actuación administrativa alguna por parte del Ayuntamiento de León.

2.2.- ... parte dispositiva:

DESESTIMAR EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO interpuesto la Procuradora de los Tribunales Doña María *** ***, en nombre y representación de Doña María López Pascual, asistida por el letrado Don *** ***, contra las denuncias de fecha 24 de junio de 2021 dictadas en los expedientes números: 2021- 024974 y 2021-024976 del Excmo. Ayuntamiento de León y por la cual se imponen a la recurrente las multas de 601,00 € y 200,00 €, que se consideran ajustadas a derecho. Con imposición de costas a la recurrente con el límite antes indicado.

En los Fundamentos de Derecho, apartado Tercero, se exponen los argumentos que justifican el Fallo anterior:

“De la lectura de las actas de denuncia que obran en los acontecimientos números 3.2 y 11.10 se concluye que los hechos sancionados están descritos con detalle de manera que la recurrente puede conocer por qué se la sanciona y el precepto que ha infringido.

No existe previsión reglamentaria en la citada ordenanza que obligue a un requerimiento previo para el cese de las conductas infractoras. A todo esto hay que sumar que los agentes de la Policía Local proceden a ratificar las dos denuncias, acontecimientos números 9.8 y 18.17 del Expediente, y alegan que la identificación de la autora de las infracciones se produce al echar a correr y perder la

documentación. Los agentes observan esta circunstancia y dejan constancia de la misma en su ratificación.

No se aporta por la recurrente ninguna prueba que permita desvirtuar los hechos denunciados, y concretamente la referencia que hace a que no se encontraba en el lugar de los hechos.”

Por Diligencia de Ordenación del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza de la Sentencia nº **/2024:

La Asesoría Jurídica practicará las costas a las que ha sido condenada la parte recurrente, con petición de su tasación al Juzgado, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

Procede dar cuenta de la Sentencia dictada en este procedimiento de imposición de sanciones, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia al AREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA - POLICÍA LOCAL, no siendo necesaria actuación administrativa alguna por parte del Ayuntamiento de León.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEL PALACIO DE EXPOSICIONES.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo, se adopta el siguiente acuerdo:

- **Autorizar y disponer** el gasto a favor de “Dimar Instalaciones Eléctricas S.L.”, con CIF nº B-24305757, por importe de 15.326,68 euros, correspondiente al mantenimiento mínimo legal de las instalaciones del Palacio de Exposiciones de los meses de diciembre de 2023, enero de 2024, febrero de 2024 y marzo de 2024 y se corresponde con las facturas F/2024/194 (3.831,67 €), F/2024/466 (3.831,67 €), F/2024/818 (3.831,67 €) y F/2024/1116 (3.831,67 €).

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.- APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad- que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se acuerda el siguiente acuerdo:

Autorizar y Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 01.94310.46702 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, y al documento contable de Reserva de Crédito (RC) con número de operación 20240005750, la transferencia corriente por importe de 1.100.000,00 euros, a favor del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN, con el NIF P2401322I, a fin de sufragar el gasto corriente y de funcionamiento de la referida Entidad, cantidad que engloba la cuota por aportación ordinaria prevista para el ejercicio 2024, por valor de 1.000.000,00 euros, y el resto por la cuantía de 100.000,00 euros como de parte de las cuotas pendientes de liquidar de ejercicios anteriores.

5.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO COMO CUANTÍA ADICIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Autorizar un gasto de 35.000,00 euros como cuantía adicional de la convocatoria de subvenciones a **entidades para proyectos de acción social 2024** con aplicación a la Partida Presupuestaria 04.23100.48210 del presupuesto municipal 2024, como consecuencia del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de León de 20 de marzo de 2024 por el que se aprueba inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 4/2024 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, y, en concreto, de la Base 40ª, relativa a "Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2024

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

6.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO COMO CUANTÍA ADICIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar un gasto de 5.000,00 euros como cuantía adicional de la convocatoria de subvenciones a entidades para **proyectos de cooperación al desarrollo 2024** con aplicación a la Partida Presupuestaria 04.23100.49000 del presupuesto municipal 2024, como consecuencia del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de León de 20 de marzo de 2024 por el que se aprueba inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 4/2024 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, y, en concreto, de la Base 40ª, relativa a “Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2024

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

7.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO COMO CUANTÍA ADICIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Autorizar un gasto de 5.000,00 euros como cuantía adicional de la convocatoria de subvenciones de **inserción socio laboral para personas con discapacidad 2024** con aplicación a la Partida Presupuestaria 04.23100.48008 del presupuesto municipal 2024, como consecuencia del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de León de 20 de marzo de 2024 por el que se aprueba inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 4/2024 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, y, en concreto, de la Base 40ª, relativa a “Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2024

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

8.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO COMO CUANTÍA ADICIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Autorizar un gasto de 15.000,00 euros como cuantía adicional de la convocatoria de subvenciones a entidades **para proyectos de promoción de la salud y hábitos de vida saludable 2024** con aplicación a la Partida Presupuestaria 04 23100 48209 del presupuesto municipal 2024, como consecuencia del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de León de 20 de marzo de 2024 por el que se aprueba inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 4/2024 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, y, en concreto, de la Base 40ª, relativa a “Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2024

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

9.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO COMO CUANTÍA ADICIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Mayores que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Autorizar un gasto de 2.000,00 euros como cuantía adicional de la convocatoria de subvenciones a **entidades para proyectos dirigidos a personas mayores 2024** con aplicación a la Partida Presupuestaria 042310048928 del presupuesto municipal 2024, como consecuencia del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de León de 20 de marzo de 2024 por el que se aprueba inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 4/2024 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, y, en concreto, de la Base 40ª, relativa a “Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2024

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AÑO 2024.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el contrato del “SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AÑO 2024 – LOTE 1, OCIO Y TIEMPO LIBRE” a la licitadora “**ASOCIACIÓN BELEROFONTE**” con **NIF G37519253**, siendo el plazo de ejecución de un año y un importe de adjudicación de 3.900,00 euros IVA exento.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

2º) Adjudicar el contrato del “SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AÑO 2024 – LOTE 2, IDIOMAS” a la licitadora “**TRAVELLING TOGETHER, S.L.**” con **NIF B24710600**, siendo el plazo de ejecución de un año y un importe de adjudicación de 1.818,19 euros IVA exento.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

3º) Adjudicar el contrato del “SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AÑO 2024 – LOTE 3, SALVAMENTO Y SOCORRISMO” a la licitadora “**FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEÓN**” con **NIF G47346416**, siendo el plazo de ejecución de un año y un importe de adjudicación de 5.300,00 euros IVA exento.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

4º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDALLAS

DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Suministro de medallas de oro de la Ciudad de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **CONTRATO DE SUMINISTRO: MEDALLAS DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN, MANDATO CORPORATIVO 2023-2027** a la oferta presentada por la licitadora **MIGUEL ÁNGEL PRIETO OLITE**, con N.I.F. *****5788****, por un importe de **23.232,00 euros (IVA incluido)**, puesto que cumple con todas las exigencias de los Pliegos y demás documentación rectora del proceso. Siendo el precio unitario por medalla **1.210,00€ I.V.A incluido**.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

PLICAS	PUNTUACIÓN
PLICA Nº1: “MIGUEL ÁNGEL PRIETO OLITE”	92 PUNTOS
PLICA Nº2: “ORFEBRERIA CASTELLANA S.L.”	12 PUNTOS
PLICA Nº 3: “PEDRO FACI S.A.”	2 PUNTOS

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS (ITV) DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.- Revisado el expediente del “**Servicio consistente en la inspección Técnica de los Vehículos (ITV) del Parque Móvil Municipal**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato a la entidad “Grupo Itevelesa, SL” NIF B84751536. El importe de adjudicación del servicio asciende a 82.644,63 euros, IVA excluido, al que se añadirá el IVA al tipo 21% por importe 17.355,37 euros, siendo el importe total del servicio, IVA al 21% incluido, de 100.000,00 euros. La duración del servicio, a contar desde la firma del contrato, es de cinco (5) años; sesenta (60) meses.

2º.- No existe orden de prelación.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo al licitador propuesto como adjudicatario, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato.”

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA REALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL FOOD TRUCK CIUDAD DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para contratar la “**Autorización demanial para la realización y gestión del Food Truck ciudad de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la licitadora Plica nº6, presentada por la entidad “DEJAME PENSAR PRODUCCIONES, S.L.” (NIF B- 44592442), ya que ha presentado la oferta, a través del Registro de Ofertas, única forma válida de presentación y también a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León en fecha 09-04-2024, a las 22:40 horas. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en el que se dispone que serán rechazadas:

- Las ofertas presentadas más tarde de la fecha y hora señalada o **no presentadas a través del Perfil del Contratante sito en la Sede Electrónica** del Ayuntamiento.
- **Presentar más de una proposición** o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

2º.- Considerar retirada la oferta de la licitadora propuesta como adjudicataria del LOTE 2 “FIESTAS DE SAN FROILÁN”, que se corresponde con la Plica 1 “PINILLA 6020 SL, con NIFB70965298, con los efectos descritos en el apartado segundo del punto 2 del art. 150 de la LCSP. Iniciando el procedimiento de incautación de la garantía provisional depositada por la mercantil en fecha 15 de abril de 2024, por importe de 246,00€ con referencia de cobro 240039706536, comunicando esta circunstancia a la Tesorería Municipal.

3º.- Considerar retirada la oferta de la licitadora propuesta como adjudicataria del LOTE 1 “FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO” y del LOTE 2 “FIESTAS DE SAN FROILÁN”, que se corresponde con la Plica 2 “**EDUALBANY FUSION S.L**”, con los efectos descritos en el apartado segundo del punto 2 del art. 150 de la LCSP. Iniciando el procedimiento de incautación de las garantías

provisionales depositadas por la mercantil en fecha 15 de abril de 2024, por importe de 321,00€ (Lote 1) y 246,00€ (Lote 2) con referencia de cobro 240035373509 y 240035376860 , comunicando esta circunstancia a la Tesorería Municipal.

4º.- Adjudicar el LOTE 1 FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO del contrato Autorización demanial relativa a la organización, realización y gestión del Food Truck Ciudad de León a la PLICA 3.- "**LUCIBANY 2020 SL, B13757463**, por un canon anual de 51.006,03 €, IVA exento. Debiendo cumplir las prestaciones a las que se ha comprometido según su oferta en cuanto a los Proyectos gastronómico y de decoración y Proyecto de animación presentados.

5º.- Adjudicar el LOTE 2 FIESTAS DE SAN FROILÁN del contrato Autorización demanial relativa a la organización, realización y gestión del Food Truck Ciudad de León a la PLICA 3.- "**LUCIBANY 2020 SL, B13757463**, por un canon anual de 35.006,03 €, IVA exento. Debiendo cumplir las prestaciones a las que se ha comprometido según su oferta en cuanto a los Proyectos gastronómico y de decoración y Proyecto de animación presentados.

6º.- Establecer el siguiente orden de prelación respecto al LOTE 1:

PLICA	SOLICITANTE	CANON	PROYECTO	TOTAL
3	LUCIBANY 2020 S.L.	50,16	40,00	90,16
4	ASOCIACIÓN COME Y CALLE	45,24	40,00	85,24
5	DIVERNODIA S.L.	42,08	34,75	76,83

7º.- Establecer el siguiente orden de prelación respecto al LOTE 2:

PLICA	SOLICITANTE	CANON	PROYECTO	TOTAL
3	LUCIBANY 2020 S.L.	41,17	40,00	81,17
4	ASOCIACIÓN COME Y CALLE	37,64	40,00	77,64
5	DIVERNODIA S.L.	37,83	30,75	68,58

8º.- Proceder a la devolución de las siguientes garantías provisionales, presentadas por las licitadoras:

- Pinilla 6020 S.L (NIF B70965298) – por importe de 321,00€ (240039706487)
- Lucibany 2020 S.L (NIF B13757463) – Por importe de 321,00€ (240035373418) y por importe de 246,00€ (240035378965)

- Asociación Come y Calle (NIF G24715583) – Por importe de 321,00€ (240035374153) y por importe de 246,00€ (240035376770)
- Divernodia SL (NIF B24432742) - por importe de 321,00€ (240035373327) y por importe de 246,00€ (240035382622)
- Dejame pensar producciones SL (NIF B44592442) – Por importe de 321,00€ (240039992243) y por importe de 246,00€ (240039993943)

9º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

10º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Técnico Responsable del contrato.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN Y ASISTENCIA A LOS CONCIERTOS Y EVENTOS MUSICALES QUE SE PROGRAMEN DESDE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LAS FIESTAS DE LEÓN DURANTE EL AÑO 2024.- Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Considerar retirada la oferta de la licitadora propuesta como adjudicataria del LOTE 1 “DESARROLLO TÉCNICO DE CONCIERTOS EN LA EXPLANADA DE LOS PENDONES LEONESES SAN JUAN Y SAN PEDRO 2024”, **PROMOCIONES MUSICALES IREGUA, S.L.** CIF B26169128.

2º.- Adjudicar el LOTE 1 DESARROLLO TÉCNICO DE CONCIERTOS EN LA EXPLANADA DE LOS PENDONES LEONESES SAN JUAN Y SAN PEDRO 2024, a la **PLICA 4.- “ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES S.L, NIF B24588360”**, por un importe total de adjudicación con IVA de 47.165,80€

3º.- Adjudicar el LOTE 2 DESARROLLO TÉCNICO DE LOS CONCIERTOS Y EVENTOS MUSICALES EN LA PLAZA MAYOR SAN JUAN Y SAN PEDRO 2024, a la **PLICA 2.- “PROMOCIONES MUSICALES IREGUA, S.L.”** CIF B26169128, por un importe total de adjudicación con IVA de 21.780,00 €.

4º.- Adjudicar el LOTE 3 DESARROLLO TÉCNICO DE LOS CONCIERTOS Y EVENTOS MUSICALES EN LA PLAZA MAYOR SAN FROILÁN 2024, a la **PLICA 5.- “DEJAME PENSAR PRODUCCIONES, S.L.”** CIF B44592442, por un importe total de adjudicación con IVA de 15.717,90 €.

5º.- Adjudicar el LOTE 4 SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE BAILES TRADICIONALES, PREGONES Y OTRAS ACTUACIONES MUSICALES DE MEDIANO O PEQUEÑO FORMATO DIVERSAS FIESTAS DE 2024, a la PLICA 7.- “DANIEL GARCÍA PATÓN” NIF **176**, por un importe total de adjudicación con IVA de 23.600,00 €.**

6º.- Establecer el siguiente orden de prelación respecto a todos los lotes:

LOTE 1		
PLICA 4	ARTISTI-K PRODUCCIONES	93,88
PLICA 6	DIVERNODIA S.L.	93,00
PLICA 7	DANIEL GARCÍA PATÓN	90,44
PLICA 1	PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L.	88,67
PLICA 3	TECSON SONIDO E ILUMINACIÓN S.L.	81,20
PLICA 5	DEJAME PENSAR PRODUCCIONES S.L.	0,00

LOTE 2		
PLICA 2	PROMOCIONES IREGUA S.L.	98,24
PLICA 6	DIVERNODIA S.L.	94,20
PLICA 7	DANIEL GARCÍA PATÓN	93,00
PLICA 4	ARTISTI-K PRODUCCIONES	91,49
PLICA 1	PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L.	81,23
PLICA 3	TECSON SONIDO E ILUMINACIÓN S.L.	72,73
PLICA 5	DEJAME PENSAR PRODUCCIONES S.L.	0,00

LOTE 3		
PLICA 5	DEJAME PENSAR PRODUCCIONES S.L.	100,00

PLICA 2	PROMOCIONES IREGUA S.L.	99,94
PLICA 6	DIVERNODIA S.L.	96,98
PLICA 4	ARTISTI-K PRODUCCIONES	91,92
PLICA 7	DANIEL GARCÍA PATÓN	91,10
PLICA 3	TECSON SONIDO E ILUMINACIÓN S.L.	67,89
PLICA 1	PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L.	0,00

LOTE 4		
PLICA 7	DANIEL GARCÍA PATÓN	90,00
PLICA 2	PROMOCIONES IREGUA S.L.	76,13
PLICA 6	DIVERNODIA S.L.	75,33
PLICA 4	ARTISTI-K PRODUCCIONES	68,38
PLICA 3	TECSON SONIDO E ILUMINACIÓN S.L.	53,40
PLICA 5	DEJAME PENSAR PRODUCCIONES S.L.	0,00
PLICA 1	PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L.	0,00

7º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

8º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato.

15.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DEL NUEVO CARRIL CICLOPEATONAL EN LA CARRETERA LE-5518.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado y la tramitación ordinaria. Aprobar Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras y Anexos vinculantes, Proyecto básico y de ejecución de las Obras que contiene: memoria, documentación gráfica, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Acta de replanteo previo y disponibilidad de suelo e Informe de supervisión, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 82.644,62 euros, IVA excluido y un presupuesto de licitación de 99.999,99 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de la obra de 5 meses, a contar desde la firma del acta de replanteo.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 27.05.2024. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 14 de mayo de 2024 del ejercicio 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240005614, por un importe de 100.000,00€, siendo la aplicación presupuestaria 06.15100.60938.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

16.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO PARA PERSONAS MAYORES EN CENTROS SOCIALES Y OTROS ESPACIOS DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES.- Adjudicado a "AVELINO NORBERTO MARTINEZ VEGA" con N.I.F. ****091**, por un plazo inicial de un año con posibilidad de una prórroga de un año ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la primera y única prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de "SERVICIO DE

ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO PARA PERSONAS MAYORES EN CENTROS SOCIALES Y OTROS ESPACIOS DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES” a favor de “**AVELINO NORBERTO MARTINEZ VEGA**” con N.I.F. ****091**, por el período comprendido entre el 8 de junio de 2024 y el 8 de junio de 2025, por un precio unitario por actuación de 199,00 € IVA incluido y un importe total anual de 15.920,00 € IVA incluido, correspondiente a 80 actuaciones, más 3 actuaciones ofertadas como mejoras sin coste adicional.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Sra. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

17.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto el Expte. CON2020048- GESTDOC: 9609/2020, relativo al contrato del “**Servicio de póliza de seguro de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la segunda y última prórroga anual del contrato de “**Servicio de póliza de seguro de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de León**”, adjudicado a la entidad ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.”, con NIF A-28007748, desde el día 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, conforme a la fecha de formalización del contrato, por un importe anual de 105.496,74 € (exento de IVA).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

18.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOFTWARE PARA GESTIONAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- adjudicado a la entidad “TECNOPREVEN, S.L.” ... se adopta le siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la primera prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SERVICIO DE

SOFTWARE PARA GESTIONAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a favor de la entidad “**TECNOPREVEN, S.L.**” con **N.I.F. B62389986**, por el período comprendido entre el 7 de julio de 2024 y el 6 de julio de 2025, por un importe de 7.512,00 € IVA excluido y 9.089,52 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al Sr. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

19.- CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL ENTRE LA CALLE ATENAS Y PASEO DEL PARQUE DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Ingeniero Superior -Obras- que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **OBRAS DE CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE FUTBOL SITUADO ENTRE LAS CALLES ATENAS Y PASEO DEL PARQUE DE LA CIUDAD DE LEÓN** a **ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS,S.L.**, CIF **B-24674590** por ser la oferta más ventajosa del total de las ofertas recibidas y admitidas.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 39.903,14 euros IVA incluido, 6.925,34 euros de IVA y 32.977,80 euros IVA excluido con cargo a la partida presupuestaria 06.93300.63311 RC nº operación 220240004838.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

20.- CONTRATO MENOR DE OBRA DE DEMOLICIÓN DE LA CASETA DE OFICINA EN LOS HUERTOS DE LA CANDAMIA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor de las “**Obras de demolición de caseta de oficina en huertos de La Candamia.**”, a **RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.**, CIF **B24561219**, por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 9.000,00 € IVA excluido, 1.890,00 € de IVA y 10.890,00 € totales IVA incluido, a favor de RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L., CIF B24561219, con cargo a la partida presupuestaria 06.23140.62200, RC nº operación 220240005454.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

21.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA “BENEATH”, EN LA CASONA, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Administración General –Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-049-2024 THOMAS NOONE DANCE: BENEATH - LA CASONA 19-7** a **THOMAS SHIVA NOONE NIF X2658655Q**.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 7.623,00 € (1.323,00 € IVA) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22718 – Actuaciones Culturales RC nº operación 220240004524.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITUADO EN LA CALLE SEÑOR DE BEMBIBRE, Nº 33, PARA LA UBICACIÓN DE UN CUARTELILLO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (PERIODO DE MAYO DE 2024 HASTA ABRIL DE 2025).- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Subárea de Medio Ambiente, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento contrato de arrendamiento por un año, a contar desde mayo de 2018, con Dª Angelita García García, con DNI 9.649.472-Y, relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Señor de Bembibre, prorrogado tácitamente para las anualidades sucesivas, **se acuerda**, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Cuarta y Quinta, la actualización de la renta

conforme al IPC para el periodo mayo 2024 a abril 2025.

Habiendo el IPC experimentado un incremento del 3.3 por ciento en los últimos doce meses, la renta para las mensualidades de mayo de 2024 a abril de 2025, ambos meses incluidos, ascenderá a 919,93 €, IVA incluido. El total anual será de 11.039,16 €.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de ONCE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (11.039,16), IVA incluido -de los cuales 7.359,44 € son a cargo del ejercicio 2024, y 3.679,72 € a cargo del ejercicio 2025-, a favor de D^a Angelita García García, con DNI 9.649.472-Y, para el pago de renta anual de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos.

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ARQUEOLÓGICO EN EL CASTRO DE LOS JUDÍOS (PUENTE CASTRO).- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Servicio de Patrimonio y Arqueología-, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del Convenio específico de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Universidad de León, que tiene por objeto el desarrollo de actividades de carácter arqueológico que tengan lugar en el sitio del Castro de los Judíos (Puente Castro) y en la difusión de los resultados obtenidos en el citado yacimiento.

SEGUNDO.- Será el Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscriba el convenio, así como cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

24.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA TALA DE ÁRBOL CL. OBISPO INOCENCIO RODRÍGUEZ, 40.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. *** ***, con NIF núm. ***499***, **licencia urbanística para la tala de arbolado en parcela privada situado en calle Obispo Inocencio Rodríguez número 40**, cuyo expediente fue iniciado

mediante solicitud formulada el día 6 de mayo de 2024.”

25.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN EDIFICIO USO HOTELERO CL. ALCÁZAR DE TOLEDO, 13.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **BOTANICO LEON S.L** con NIF núm. B72568603, **licencia de obras para la rehabilitación de un edificio para uso hotelero en la calle Alcázar de Toledo número 13**, condicionada en todo caso al nuevo informe favorable de la Comisión de Patrimonio sobre el cumplimiento de la prescripción impuesta en su primer informe, que será resultado de la evaluación del estado de la cubierta, en fase de ejecución de las obras de rehabilitación, según escrito suscrito por la dirección facultativa presentado por el promotor con fecha 08-05-24.

Igualmente informar al promotor de la obra que en relación a la regulación de la actividad conforme a lo establecido en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se observa que está recogida en el Anexo III, punto: 6.10, por lo que está sometida a Comunicación Ambiental. **Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del texto refundido.**

Advertir al promotor del proyecto que deberá cumplirse las **PRESCRIPCIONES** adoptadas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, con fecha 1 de agosto de 2023, y que a continuación se

1. La cumbra de la cubierta principal debe quedar por debajo del alero de la cubierta del cuerpo transversal que se eleva sobre la misma.

2. La teja curva será cerámica reaprovechada de la misma obra con reposición de teja similar para las piezas en mal estado.

3. La solución de canalón oculto no se considera adecuada. Se deberá usar canalones vistos de sección circular o mantener la solución constructiva del alero existente.

4. Los elementos de instalaciones sin definir del proyecto quedarán ocultos o disimulados en fachada.

5. Será necesario solicitar autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para la inclusión de cualquier elemento que no figure definido en el proyecto, como las chimeneas, o para cualquier modificación del mismo.”

Deberán tenerse en cuenta igualmente las condiciones establecidas por los Servicios Técnicos de Infraestructuras y Movilidad de este Ayuntamiento en su informe de fecha 10 de mayo de 2024 siguientes:

En caso de necesidad de reforma de alguna de las acometidas existentes, se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Se tendrá en cuenta entre otros que:

-La acometida de abastecimiento deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

-Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

26.- MODIFICACIÓN PROYECTO NAVE COMERCIAL - SUPERMERCADO- PADRE ISLA S/N ERAS DE RENUEVA PARC.44-1.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA aprobar las modificaciones del Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de nave comercial para la implantación de**

un supermercado Lidl y centro de transformación, en Avenida Padre Isla s/n – Eras de Renueva, parcela 44-1, promovido por la mercantil LIDL SUPERMERCADOS S.A.U, con NIF núm. A60195278, que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de diciembre de 2023, y que han sido redactadas por el Ingeniero Industrial D. Cesar Augusto Atanes Calonge.

Estas modificaciones son las siguientes:

- Escaleras y rampas accesibles en la acera pública situada entre la av. del Padre Isla y la av. General Gutiérrez Mellado.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos presentados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

27.- MODIFICACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN CL. LA RÚA, 16, 18 Y 20 Y PZ. SAN MARCELO 17.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA aprobar las modificaciones del Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de tres edificios en calle la Rúa números 16, 18 y 20 y Plaza San Marcelo número 17,** promovido por la mercantil **LICANSA 2010 S.L con N.I.F. B83146084,** que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de septiembre de 2023, y que han sido redactadas por el Arquitecto D. J.A. Liébana Fresno.

Estas modificaciones, que tienen como objeto la fachada de la Plaza de San Marcelo, son las siguientes:

1. *Revestir con morteros acrílicos y recercados de piedra en sus huecos.*
2. *Se modifican las dimensiones de las ventanas situadas en el faldón de cubierta.*
3. *Se quiebra la línea del alero, que se explica por:*

Se aprecia que el canalón en la zona del patio oeste que linda con el nuevo Recreo Industrial se encuentra 32 cm más alto que el canalón que vierte a la Pza. San Marcelo debido a que al tratarse del mismo faldón de cubierta se ha tenido que reducir las dimensiones del alero por la cercanía a la fachada del nuevo Recreo Industrial por lo que se aprecia esa diferencia de cota con respecto al proyecto de ejecución.

4. *Con la modificación de esta fachada se presenta el correspondiente incremento del presupuesto, que asciende a SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS #6.548,00€#.*

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos presentados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

28.- LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS -TIENDA MUEBLES Y BAR- CL. JOSÉ MARÍA SUÁREZ, 6 BJ.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA aprobar la MODIFICACION SUSTANCIAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL**, solicitada por **D^a. *** ** con NIF: ***587***, otorgada para tienda de muebles y bar-cafetería, en Cl. José María Suárez González, 6**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

SUPERFICIE Y AFORO:

- Superficie útil: 128,99 m².
- Aforo Bar-cafetería: 30 personas.

OBSERVACIONES:

1º.- La actividad se cataloga según lo indicado en el Anexo III de la citada Ley 5/2009 como tipo 1 y funcionamiento nocturno.

2º.- El ejercicio de la actividad deberá adecuarse a la definición recogida en el apartado B.6.3 de la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León, siendo la misma la siguiente: “Establecimientos e instalaciones preparados para dispensar y consumir bebidas y comidas indistintamente en mesas o en las barras. Cuando dispongan de acompañamiento musical procedente de cualquier emisor su nivel de emisión, medido en el interior del establecimiento, estará limitado a un máximo de 50 decibelios en horario diurno y de 40 en horario nocturno”.

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 13-11-2023)

Deberá realizar las gestiones oportunas en materia de legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 13-12-2023)

Asimismo, se acuerda conceder a **D^a. *** ** con NIF: ***587*****, **modificación de la licencia urbanística para acondicionamiento de local para tienda de muebles y bar en la calle José María Suarez Gonzalez número 6 bajo.**

Dichas modificaciones consisten en una nueva distribución interior.

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el día 24 de enero de 2024, redactado por el Arquitecto técnico D. Segundo vivas Gonzalez y bajo la dirección de los técnicos designados, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental en reunión celebrada el 23 de enero de 2024.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

29.- LICENCIA AMBIENTAL RESTAURANTE CL. REGIDORES, 2.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de mayo de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** Conceder a **FOOD AND TRUCKS 2020 S.L., con NIF: B10519569**, la licencia ambiental para **RESTAURANTE en Cl. Regidores, 2,** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, y debiendo cumplir en todo momento la normativa vigente que le sea aplicable, así como las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente y las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican que a continuación se expresan:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 579,73 m².
- Aforo: 213 personas.

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 7-2-24)

OBSERVACIONES, INDICACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- **Junto con la comunicación de inicio de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:**

- Certificado acreditativo de que todos los aparatos de la cocina, directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de generar ignición, están protegidos por el sistema automático de extinción de incendios a que se refiere la página 32 de la Memoria.

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 10-4-24)

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 17-4-24)

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, prestando especial atención a la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmósfera en sus artículos 17, 18, 19 y 21 o 31.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 30-4-24)

- Certificado realizado por técnico competente en el que se acredite que la actividad se ajusta al proyecto aprobado.
- Informe de condiciones acústicas realizado por empresa acreditada ENAC, de acuerdo a lo recogido en el artículo 30.3 de la ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 12-4-24)

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil

en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de RESTAURANTE, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.”

30.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- 51/2022.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado por **D. *** ***,** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D. *** ***,** declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 14/06/2022 en el vehículo de su propiedad marca Mercedes, cuando encontrándose detenido a la altura del número 11 de la C/Cantareros, de esta Ciudad, un trabajador del servicio municipal de limpieza pasó con su carro junto al mismo, rozando con su parte metálica la defensa trasera izquierda del vehículo, daños, que deben ser indemnizados por el valor económico de **419,87 €.**

2º- PROPONER a favor de **D. *** ***,** el gasto por importe de **419,87 €**, cantidad a la que se eleva la valoración de los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, marca Mercedes, cuando encontrándose detenido a la altura del número 11 de la C/Cantareros, de esta Ciudad, un trabajador del servicio municipal de limpieza pasó con su carro junto al mismo, rozando su defensa trasera izquierda.

31.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- 52/2022.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Responsabilidad Patrimonial-, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **DÑA. *** ***, (NIF: **764***-*)** actuando en nombre de **DÑA *** ***, (NIF: **716***-*)** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de

indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** *** *****, actuando en nombre de **DÑA. *** *** *****, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando el día 29/09/2021 por la zona peatonal existente entre la C/Burgo Nuevo y la C/Villabenavente de esta Ciudad, y, debido al mal estado de uno de los bolardos de señalización tropezó y cayó al suelo,

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de la vías públicas, y el daño irrogado, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial pública al ser un elemento configurador de la misma, y ello en los términos indicados en el informe propuesta de fecha 24/05/2024 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.”

32.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- 111/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Servicio de Patrimonio y Arqueología-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

Visto escrito presentado por **D. *** *** ***** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal (Expte. 111/2023) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D. *** *** *****, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los daños acaecidos el día 06/04/2023 en el vehículo de su propiedad, marca Volkswagen, cuando circulando por la Avda. Antibióticos de esta Ciudad, y encontrándose bajo el puente de paso de la vía férrea (antes cruce de Ribaseca) se topó con un socavón existente en el carril de circulación que estaba sin señalizar, provocando daños en rueda, daños valorados en la cantidad de **458,74 €**.

2º- PROPONER a favor de **D. *** *** ***** el gasto por importe de **458,74 €**, cantidad a la que se eleva la valoración de los daños referidos en el apartado 1º.

33.- ADJUDICACIONES DE LOS CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS PARA LAS ADQUISICIONES DE MATERIALES, PARA LAS ACTUACIONES PUNTUALES ENCOMENDADAS AL CENTRO DE LOS OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Administración General –Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar, autorizar y disponer gasto derivado del **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES PUNTUALES ENCOMENDADAS AL CENTRO DE LOS OFICIOS EN OCHO LOTES**, con cargo a la partida presupuestaria 08.24100.22114 MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL CENTRO OFICIOS RC nº operación 220240004053, a los siguientes terceros, por los importes indicados a continuación:

NIF	TERCERO	LOTE (Nº Y CONCEPTO)	IMPORTE (IVA incluido)
B24356289	MADERAS DEL RÍO, S.L.	1. MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	2.420,00€
B24591422	GARCÍA REGUERA, S.L.	2. MATERIAL TALLER HOJALATERÍA	2.014,44€
B86253374	COMBUSTIBLES GARBOSA, S.L.	3. MATERIAL TALLER FORJA ARTÍSTICA	2.400,00€
B25492075	PEDRES MAGAMI, S.L.	4. MATERIAL TALLER CANTERÍA Y TALLA EN PIEDRA	2.490,18€
B24356289	MADERAS DEL RÍO, S.L.	5. MATERIAL DE PINTURA Y BARNIZADO	1.482,25€
B24356289	MADERAS DEL RÍO, S.L.	6. MATERIAL DE CARPINTERÍA	2.153,80€
B97488019	ESBOZOS TOT EN ART, S.L.	7. MATERIAL TALLER DE GRABADO	903,63€
B15035918	RUIZ Y PENADÉS, S.L.	8. MATERIAL TALLER DE TAPICERÍA	1.491,35€

2º.- Notificar la presente resolución a los adjudicatarios. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

3º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

34.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA EL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “LEÓN STREET MUSIC”, EN JULIO Y AGOSTO DE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Administración General –Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Bases Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato de servicios artísticos/espectáculos para la realización la actividad “LEÓN STREET MUSIC”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Autorizar el gasto previsto para la realización la actividad “LEÓN STREET MUSIC”, por importe de 21.000,00 € (veintiún mil euros, IVA incluido).

35.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Servicio de Fiestas-, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la resolución según el acta del jurado del CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2024, a los premiados que se especifican a continuación:

- *Primer Premio.* *** ***, DNI ****553** por un importe de **1.400,00 €**.
- *Segundo Premio.* *** ***, con DNI ****518** por un importe de **70,00 €**.
- *Tercer Premio.* *** ***, con DNI ****400** por un importe de **30,00 €**.

SEGUNDO: Disponer o Comprometer el gasto, a favor de los participantes premiados.

36.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALU DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL DEL EDIFICIO UBICADO EN LA PLAZA DE CAÑO DE SANTA ANA, Nº 13, EN SITUACIÓN DE RUINA INMINENTE.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Suscribir contrato de arrendamiento de inmueble con destino a los Servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, con efectos desde el 1º de junio de 2024, y con sujeción a las siguientes especificaciones:

Situación del inmueble: Legio VII, 3.
 Propiedad: . *** ***, DNI Número **7803***,
 Duración del arrendamiento: Quince (15) años.
 Precio del arrendamiento: 700,00 € mensuales, excluidos IVA y gastos de agua y luz.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por importe de 153.307,00 €, de los cuales 5.929 € irán a cargo del ejercicio 2024, y los restantes a razón de 700 €, más el IVA correspondiente por mes, durante 174 meses, hasta completar la duración total del contrato, a favor de Don *** ***, con NIF **7803***.

TERCERO: Facultar al Sr. Concejal Delegado de Modernización, Limpieza y Residuos, para la firma de dicho contrato de arrendamiento.

38.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. MAYO I -2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada Bienestar Social, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/24/0128
 DNI/NIE: 71438858F
 ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/24/0217
 DNI/NIE: 71815542C
 ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

39.- OTORGAMIENTO CONCESIÓN DEMANIAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE TRANSFORMADOR.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión del Patrimonio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a la mercantil IDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, con NIF A95075578, la concesión demanial sobre 20,25 m² de terreno, que forma parte de parcela municipal calificada como DEQ-D en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, del Sistema Local Equipamientos-Usos Deportivos, de 4.202 m² de superficie, según descripción gráfica que adjunta se acompaña a este pliego. La parcela así calificada, cuya porción se pretende ocupar con el nuevo CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, se incluye a su vez en finca de titularidad municipal denominada "Parcela Barrio Valdelamora: c/ Mampodre", inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el número 284, con referencia catastral nº 8716701TN8281N0001DY y 7.484,00 m² de superficie.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil IDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U a fin de que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, proceda a aportar al expediente la carta de pago acreditativa de haber ingresado la garantía definitiva prevista en el pliego (cláusula 12), que asciende a la cantidad de 4 euros, equivalente al 3% del valor de la finca, así como los 28 euros de la publicación del anuncio de licitación el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con la cláusula 15 del pliego.

TERCERO.- Requerir a la mercantil IDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, a fin de que, antes de la firma del contrato aporte la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio.
- Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado del Ayuntamiento de León de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento.

CUARTO.- El concesionario queda obligado a suscribir el correspondiente contrato y firmar el Pliego de Condiciones como prueba de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 15 días hábiles computados desde la fecha de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que en cualquier momento,

cualquiera de las partes, solicite la protocolización notarial del mismo, siendo todos los gastos notariales, registrales o fiscales y cualesquiera otros que pudieran generarse de cuenta del concesionario.

A la fecha de firma del contrato comenzará el cómputo de los plazos que obligan al concesionario en orden a la solicitud de las licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios en orden a la puesta en funcionamiento de la actividad, ejecución y finalización de la obra y duración de la concesión.”

40.- AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA Y GRATUITA DE LOS LOCALES MUNICIPALES UBICADOS EN LA PLANTA BAJA Y PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO CHF A LAS ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS MUNICIPALES DECLARAS DE UTILIDAD PÚBLICA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la autorización demanial directa y gratuita de los locales municipales ubicados en la planta baja y planta segunda del Edificio CHF sito en C/Campos Góticos s/n, a las Asociaciones que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

LOCAL	USO	TIPO DE CONVENIO	ASOCIACION
B2	EXCLUSIVO	RENOVACION	ASOCIACION SOCIAL DIVERSA LEON
B18	COMPARTIDO	RENOVACION	ASOCIACION TITAWIN
B18	COMPARTIDO	NUEVO	ASOCIACION UVULA TEATRO

PLANTA SEGUNDA:

LOCAL	USO	TIPO DE CONVENIO	ASOCIACION
D1	EXCLUSIVO	RENOVACION	ASOCIACION CODIGO ACTIVO
D3	COMPARTIDO	RENOVACION	ASOCIACION JUVENIL JUVENTUDES ACTIVAS
D3	COMPARTIDO	NUEVO	ASOCIACION JUVENIL PUZZLES
D4	COMPARTIDO	RENOVACION	ASOCIACION LEGIO PHOTOS VII
D5	COMPARTIDO	RENOVACION	SOCIEDAD FILATELICA REINO DE LEON

D5	COMPARTIDO	NUEVO	ASOCIACION SINDROME CONTENTA
D6	EXCLUSIVO	RENOVACION	ASOCIACION ACTIVOS Y FELICES
D7	COMPARTIDO	NUEVO	ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA LEUCEMIA Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE DE LEON (ALCLES)
D8	EXCLUSIVO	RENOVACION	ASOCIACION LEONESA DE ALTAS CAPACIDADES (ALAC)
D9	EXCLUSIVO	RENOVACION	ASOCIACION SINDROME CONTENTA
D10	COMPARTIDO	RENOVACION	ASOCIACION LOS OTROS VECINOS MASQPERROS
D10	COMPARTIDO	RENOVACION	ASOCIACION AWEN LGTBI+ LEON
D11	COMPARTIDO	RENOVACION	ADE SCOUTS LEON MSC
D11	COMPARTIDO	RENOVACION	ASOCIACION AMIGOS DE PORTUGAL
D12	EXCLUSIVO	RENOVACION	ASOCIACION LEONESA AFECTADOS POR EL TRASTORNO DE DEFICIF DE ATENCION E
D13	COMPARTIDO	NUEVO	ASOCIACION FOLKLORICO CULTURAL TIERRAS DE LEON
D13	COMPARTIDO	NUEVO	ASOCIACION PARKINSON SAN MARCELO
D14	COMPARTIDO	RENOVACION	ASOCIACION ORFEON LEONES
D15	EXCLUSIVO	RENOVACION	ASOCIACION PARKINSON SAN MARCELO
D18, D20 Y D22	EXCLUSIVO	RENOVACION	COCEMFE FEDERACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA U ORGANICA DE LEON
H1	COMPARTIDO	NUEVO	ASOCIACION ACTIVOS Y FELICES
H2	EXCLUSIVO	RENOVACION	SOFCAPLE- SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE AMIGOS DEL PAIS DE LEON

Dicha autorización demanial se concede por un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, pudiéndose revocar la autorización, sin derecho a indemnización, con un plazo de preaviso de tres meses.

SEGUNDO.- Aprobar el texto de los convenios de autorización demanial de los locales municipales ubicados en la planta baja y planta segunda del Edificio CHF sito en C/Campos Góticos s/n, que se adjunta como ANEXO a este informe.

TERCERO.- La firma de los convenios por parte de este Ayuntamiento recae en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en los Decretos de Delegación de Competencias de 14 de julio y 5 de septiembre de 2023.

41.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTIVEMOS NUESTRAS VIDAS LOTE 1: TALLERES YOGA Y MINDFULLNES Y LOTE 2: TALLERES DE ACTÍVATE Y ACTIVIDAD FÍSICA).- Por procedimiento abierto simplificado especial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156.6 de la LCSP, adjudicado en cuanto a los Lotes 1 y 2 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 29 de septiembre de 2023 a la entidad a la entidad ARAGUA OCIO SL con NIF B24629776 ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar de LOTE 1 (Talleres de yoga y mindfullnes) en un importe de 3.786,48 € IVA incluido, y LOTE 2 (Talleres de actíivate y actividad física) en un importe de 2.137,21€ IVA incluido, lo que supone un incremento del 10,00% del Valor Estimado del contrato, motivado en la necesidad de aumentar 130 horas, debido a que no se ha podido contar con una monitora del Servicio de Deportes municipal, que habitualmente realizaba esta actividad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la técnico responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

42.- CONTRATO MENOR DE PATROCINIO DEL EVENTO DEPORTIVO FARINATO RACE LEÓN 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor de PATROCINIO DEL EVENTO DEPORTIVO FARINATO RACE LEON 2024 a MIROEVENTS S.L. SLU, con NIF B37541679

2º.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de 6.050,00 que se desglosa en un importe de 5.000,00 € más 1.050,00 € en concepto de IVA A 21%, a favor de MIROEVENTS S.L. SLU, con NIF B37541679 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 RC nº operación 220240006279.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

43.- APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PRECIOS PÚBLICOS EN CONCEPTO DE ENTRADA AL CONCIERTO EN EL QUE SE INTERPRETARÁ LA OBRA “CARMINA BURANA”, DE CARL OFF, EN EL AUDITORIO ‘CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el 27 de mayo de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el **establecimiento de los siguientes precios públicos en concepto de entrada al Concierto en el que se interpretará la obra “Carmina Burana”, de Carl Off, en el Auditorio ‘Ciudad de León’,** que está previsto celebrar el próximo día 15 de junio de 2024:

- Precio Público en cuantía de **DIEZ (10,00) EUROS** por entrada, para las localidades de Platea y Anfiteatro.

- Precio Público en cuantía de **CINCO (5,00) EUROS** por entrada, para las localidades de Tribuna posterior.

SEGUNDO.- Proceder a la **publicación del anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León,** a los efectos de su entrada en vigor, en los términos legalmente establecidos.

TERCERO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León **por delegación del Ayuntamiento Pleno,** por lo que los mismos se entienden dictados por el órgano delegante.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **diez horas y quince minutos,** de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.